



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0045/2024

Pág. 1/3

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 FORMALIZADO CON EL ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - TERMINACIÓN DE AULAS BLOQUE I.

07 de febrero del 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/021/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita elaboración de Resolución, que autorice la ampliación de monto del Contrato N° 23/2023 suscripto entre la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y el Ing. Ricardo Díaz Martínez, referente al llamado LPN N° 01/2023 "Terminación de aulas Bloque I" ID.432.099, conforme al programa de actividades del presente año.

Que, por Resolución N° 1000/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Terminación de aulas Bloque I".

Asimismo, en fecha 24 de octubre del 2023, se formalizó el Contrato N° 23/2023 entre la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y el Ing. Ricardo Díaz Martínez, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Que, en fecha 24 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, con lo cual se dio inicio a la realización de los trabajos contratados, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

De acuerdo, a la nota presentada por el Fiscal de Obras en fecha 22 de enero de 2024, ante la Decana de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, a través del cual pone a consideración los trabajos adicionales necesarios con respecto al Contrato N° 23/2023, anexando la justificación técnica;

Conforme, al informe del Fiscal de Obras respecto a los trabajos adicionales, el Departamento Operativo de Contrataciones solicita a través de la nota UOC N° 001/2024 con fecha 23 de enero de 2024, al Ing. Ricardo Díaz Martínez el detalle de los cómputos métricos y costos de los trabajos adicionales requeridos según el Fiscal de Obras.

En respuesta a dicho pedido, el Ing. Ricardo Díaz Martínez, remite la descripción de los ítems requeridos haciendo mención a que el total de la ampliación requerida alcanza la suma de G. 427.739.399 (guaraníes cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve), lo que corresponde al 19,92% del monto contractual, lo que se encuentra avalado por el informe del fiscal de Obras a través de la nota presentada en fecha 29 de enero del año en curso, ajustándose al Art. 62 de la Ley 2051/2003.

En atención, al Memorando DAF/015/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido a la Dirección de Auditoría Interna solicitando el análisis de la suscripción de la Adenda de ampliación de monto de ejecución de las obras solicitadas, para el dictamen de dicha dependencia, según lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

A ese respecto, el Memorando AI/011/2024 de la Dirección de Auditoría Interna con fecha 06 de febrero del 2024 donde remite su informe N° 06/2024 expresa que considera que existe una base razonable para la realización de los trabajos complementarios en la obra referida.

..//..



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0045/2024

Pág. 2/3

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 FORMALIZADO CON EL ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - TERMINACIÓN DE AULAS BLOQUE I.

En virtud de, lo establecido en el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Conforme, al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 0065/2024, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción cuenta con el saldo presupuestario para la ejecución de los trabajos adicionales, de acuerdo a la solicitud del Fiscal de Obras, mencionando que el pago deberá realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Disponer la ampliación del Contrato N° 23/2023, suscripto entre la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y el Ing. Ricardo Díaz Martínez, para la "Terminación de aulas Bloque I" G. 427.739.399 (guaraníes cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve), para la realización de trabajos adicionales, a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2024 y conforme detallado en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar la ampliación de monto del Contrato N° 23/2023 suscripto entre la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y el Ing. Ricardo Díaz Martínez, referente al llamado LPN N° 01/2023 "Terminación de aulas Bloque I" quedando establecido por un monto total de G. 427.739.399 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve), lo que corresponde al 19,92% del monto total contratado e imputar los pagos al Objeto del Gasto 522 - Construcciones de obras de uso institucional.



[Handwritten signature]

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN N° 0045/2024

Pág. 3/3

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 FORMALIZADO CON EL ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 - TERMINACIÓN DE AULAS BLOQUE I.

Art. 3° Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Art. 4° Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el Contrato Principal N° 23/2023.

Art. 5° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abog. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana